



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

DANIEL ZELAYA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de ordenanza s/ **“Facúltese al DEM a suscribir Convenio con la Empresa Aguas de Catamarca SAPEM a los efectos de ejecutar la obra de Reparación de Red de Cloacas en el Barrio Virgen Niña y Barrio Villa Eumelia”** en el temario de la próxima sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta. -

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.



FUNDAMENTOS:

Señores concejales, el presente proyecto de ordenanza tiene como objeto Facultar al Señor Intendente de la Municipalidad de la Capital a los fines de que suscriba un convenio con la Empresa Aguas de Catamarca SAPEM a los efectos de se proceda a ejecutar una obra de extensión y reparación de la red de Cloacas para los vecinos del Barrio Virgen del Valle y Barrio Villa Eumelia, los cuales se encuentran ubicados en el sector sur de la ciudad capital. -

En el contexto de crisis sanitaria por la que vivimos, resulta muy imperioso que los vecinos de ambos barrios puedan acceder a un Derecho Humano y a una necesidad tan básica, tal como la red de cloacas, por lo que de esa forma provocaría una prevención de focos infecciosos en relación a la pandemia y Dengue por la que nos toca vivir hoy en día.

Este pedido llega a este concejal, por distintas notas que han presentados los vecinos del barrio, sumado a ello todos los reclamos que vienen realizando desde antaño por lo que resulta necesario y humanista brindarles una solución pronta a los fines de que se instale adonde sea necesaria su instalación y su reparación. De esta forma, se ayudaría a mejorar la calidad de vida de las personas que residen allí, ya que al día de hoy les toca vivir una situación de extrema angustia, debido a que cuentan con la red de cloacas pero resulta ser deficiente por la acumulación de residuos que se juntan por una boca de tormenta provocando el estancamiento por ser un caño insuficiente para que pueda deslizarse por allí, ya que actualmente posee un caño de 110, postergando su funcionamiento. Los vecinos están cansados del aplazamiento que tienen desde hace años, por lo que es necesario que se les brinde una solución expedita en el tiempo. Ninguna persona podría soportar la angustiosa situación por la que



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

atraviesan los vecinos quienes reciben semanalmente o muchos casos mensualmente acuden a un camión particular para de desagote por la falta de conexión de las cloacas y a su vez su mal funcionamiento, siendo el mal olor una constante.-

Sin lugar a dudas, la falta de un buen funcionamiento provoca un sinfín de enfermedades por la falta de higiene y salubridad de las personas. Entonces, es misión del Estado velar por la integridad de los vecinos y sobretodo en respeto de un Derecho Constitucional, tal como es el derecho a la Salud, el cual se encuentra contemplado en nuestra constitución provincial y en nuestra Carta orgánica, por lo que merece nuestra atención de manera rápida y urgente.

En el Art. 13 de nuestra carta orgánica faculta a la celebración, por intermedio del señor Intendente de construcción de obras y/o prestación de servicios públicos en beneficio del interés común de los vecinos.-

Resulta necesario que nuestro Señor Intendente suscriba los convenios que considere necesarios, con la finalidad exclusiva de concertar las obras necesarias para la instalación y reparación de la Red de Cloacas para los vecinos de los barrios Virgen Niña y Villa Eumelia. -

La facultad que se le concede al Señor Intendente es a los fines de que diagrame las políticas públicas necesarias a los fines de erradicar la problemática social de falta de un buen funcionamiento de la red de cloacas, por lo que se necesita de un rápido accionar conjunto de ambos organismos, tanto de la Municipalidad como de la empresa Aguas Catamarca SAPEM, y si fuese necesario del auxilio del Estado provincial. -



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.-



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: FACULTESE al DEM a suscribir convenio con la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M, a los fines de que se ejecute la obra de extensión y reparación de red de cloaca para los Barrios Virgen Niña y Villa Eumelia, en toda su extensión, perteneciente al circuito 5 de esta ciudad. (Se adjunta anexo).-

ARTICULO 2°: Los Convenios a suscribir por el DEM con la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M deberán establecerse en el marco de Reparaciones, Mejoras y contribuciones para la instalación de una Red Cloacal.-

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-.

ARTICULO 4°: De Forma.-



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

ANEXO:

